Buenas tardes. Con sorpresa conocimos a través de la Comunicación de Aceptación DPYT 27-2023 que NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S. fue descartada y no evaluada en este proceso de contratación por la falta de la póliza de seriedad de la oferta:

*"La empresa New Media Publicidad S.A.S., no aporta el requisito establecido en los términos de referencia, numeral 3.16 Garantía de seriedad de la oferta, por lo tanto, no podrá ser evaluada y queda descartada..."*

Al respecto solicitamos respetuosamente se nos indique por qué decidieron proceder de esta manera, toda vez que:

1. En los términos de referencia, numeral 4.5 Causales de Rechazo, no figura esta póliza como documento NO SUBSANABLE para la evaluación de la propuesta. Solo son NO SUBSANABLES los documentos que otorgan puntaje.
2. En los términos de referencia, numeral 4.4 , se indica que: " DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: son todos aquellos documentos, formatos, USB, que otorgan puntaje". La póliza no otorgaba puntaje, es decir es un documento SUBSANABLE.
3. En los términos de referencia, numeral 4.3, se indica: "DOCUMENTOS SUBSANABLES: La Unidad Jurídica del Canal revisará los documentos requeridos en el numeral 3, y si falta algún documento se le solicitará al participante al correo descrito en el formato 1, el(los) documento(s) faltante(s), le darán un tiempo no mayor a 24 horas para entregar los documentos". No obstante la póliza constituía un documento subsanable por no formar parte de los criterios de evaluación que otorgan puntaje indicados en el numeral 5, ésta no nos fue solicitada tal y como se describió el procedimiento en este numeral para subsanar documentos faltantes. Cabe indicar que en comunicación incluida en nuestra propuesta de participación se informó que la póliza se encontraba en trámite de expedición. De hecho la póliza se expidió ese mismo día (ver pólizas en adjuntos), minutos antes del cierre, razón por la cual no hubo tiempo suficiente para insertarla en el sobre con los documentos, y decidimos esperar que el Canal iniciara el debido proceso para subsanar según lo descrito en los términos de referencia en este numeral. Aclaramos que nunca recibimos comunicación de parte del canal solicitando subsanar.
4. En los términos de referencia, numeral 5 se indica que: "Si faltan documentos no necesarios para la evaluación o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración...". Nuevamente se indica que si faltan documentos no necesarios para la evaluación estos serán solicitados, pero el Canal no lo hizo de conformidad a los TR.

Agradecemos aclararnos el motivo por el cual, no obstante lo expuesto anteriormente, la propuesta de NEW MEDIA PUBLICIDAD S.A.S. fue descartada desde el inicio de la evaluación, y no se aplicó el proceso para subsanar documentos faltantes.

Saludos,

**KAROLINA VILLAMIZAR LOPERA**

Directora Administrativa



E-mail | administrativa@newmediapublicidad.com

Celular | (+57) 3166980920

[www.newmediapublicidad.com](http://www.newmediapublicidad.com/)
Medellín, Colombia